

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

AVISO por el que se publica la información contenida en la solicitud de reconocimiento de la Denominación de Origen protegida en el extranjero فرش دستبافت افشار تکاب ("Alfombra hecha a mano Tekab Afshar"), en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

AVISO POR EL QUE SE PUBLICA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA EN EL EXTRANJERO فرش دستبافت افشار تکاب ("ALFOMBRA HECHA A MANO TEKAB AFSHAR"), EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I.- Se publica la información contenida en la solicitud de reconocimiento de la Denominación de Origen protegida en el extranjero فرش دستبافت افشار تکاب ("Alfombra hecha a mano Tekab Afshar"), en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, notificada a través del Sistema de Lisboa de la Organización Mundial de la Propiedad Industrial el 29 de julio de 2021, con fundamento en el artículo 319 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*, en los siguientes términos:

Nombre y nacionalidad del solicitante	Denominación	Producto	Zona Geográfica	Traducción	Transliteración
1. Sindicato de Empresas Cooperativas de Alfombras Tejidas a Mano de la provincia rural de Azerbaiyán occidental.	فرش دستبافت افشار تکاب (AR)	Alfombras tejidas a mano	Región de Tekab, República Islámica de Irán.	Alfombra hecha a mano Tekab Afshar	Farsh e Dastbaft e Afshar e Tekab - Færʃ ə Dæstbʌft ə Afʃʌr ə Tekab
2. Sindicato de Tejedores de Alfombras Tejidas a Mano de Tekab.					
3. Empresa Cooperativa de Alfombras Tejidas a Mano de la región rural de Tekab.					
4. Empresa Cooperativa de Alfombras Tejidas a Mano de la región urbana de Tekab.					
Nacionalidad: iraní.					

NOTA: La abreviatura entre paréntesis (AR) corresponden al idioma árabe.

II.- El expediente de la solicitud se encontrará abierto para consulta pública en el archivo de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial ubicado en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, en un horario de atención al público de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Las oposiciones, observaciones u objeciones a la solicitud podrán presentarse, de manera indistinta, directamente en las oficinas del Instituto sitas en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, en un horario de atención al público de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, o bien, mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes.

III.- Esta publicación no prejuzga ni constituye un pronunciamiento del Instituto sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y se efectúa para que cualquier tercero que justifique su interés, presente su oposición por escrito al reconocimiento de la indicación geográfica y formule observaciones u objeciones respecto al cumplimiento de lo establecido en los artículos 271 y 316 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*, acompañada de las pruebas respectivas, así como del comprobante de pago de la tarifa correspondiente, dentro de un plazo improrrogable de dos meses, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 320 de la Ley en cita.

El presente se signa con fundamento en los artículos 1o., 2o. fracción I, 5o. fracción I, 6, 8, 9, 265, 315, 316, 317, 319 y 320 de *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 3o. fracción V, inciso b), 4o., 5o., 7o. fracción III, 11 fracción II y 13 fracciones II y III del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 5o. fracción V, inciso b), 11 fracción III, 15 fracción II y 17 fracciones II y III de su *Estatuto Orgánico*, y 6 fracción XXI del *Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2022.- La Directora Divisional de Marcas, **Paola Franco Abarca**.- Rúbrica.

(R.- 521568)